MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Resolución de la Dirección General de Estructuras y Mercados Pesqueros, de 27 de septiembre de 2001, por la que se concede el reconocimiento a la Organización Nacional de Productores de Ostra y Almeja (ONPROA).

Hechos

Primero.—Con fecha 3 de septiembre de 2001, el representante legal de la «Organización Nacional de Productores de Ostra y Almeja» formuló solicitud de reconocimiento como organización de productores pesqueros.

Segundo.—En el procedimiento administrativo iniciado para verificar si procede o no otorgar el reconocimiento solicitado, se procedió a emitir el correspondiente informe técnico, que se incorporó al expediente.

Fundamentos de Derecho

Vistas la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 1778/1994, de 5 de agosto, de adecuación a la Ley 30/1992 de las normas reguladoras de los procedimientos de otorgamiento, modificación y extinción de autorizaciones; el Reglamento (CE) 2939/94, de 2 de diciembre, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento 105/76, relativo al reconocimiento de las organizaciones de productores en el sector pesquero, modificado por el Reglamento (CE) 1762/96; la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado; el Real Decreto 1429/1992, de 27 de noviembre, por el que se regulan las organizaciones de productores de la pesca y sus asociaciones, modificado por el Real Decreto 1189/1998, de 12 de junio, así como las disposiciones de carácter general,

Primero.—El artículo 55, número 1, letra b), de la Ley 3/2001, establece que corresponderá al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación otorgar el reconocimiento en los casos en que la producción de la organización de productores no pertenezca principalmente a una sola Comunidad Autónoma, a través de la Dirección General de Estructuras y Mercados Pesqueros, en virtud del artículo 13 del Real Decreto 1282/2000, de 30 de junio.

Segundo.—Una de las condiciones que debe reunir una organización de productores para obtener el reconocimiento es justificar una actividad económica suficiente, según contempla la letra a) del párrafo primero del apartado 1 del artículo 2 del Reglamento (CEE) 105/76, modificado por el Reglamento (CEE) 2939/94 y por el Reglamento (CEE) 1726/1996.

Dicha actividad queda cumplida en el caso de las producciones acuícolas, se da salida, al menos, al 25 por 100 de la producción de su ámbito territorial, siendo éste el criterio que se establece en el artículo 2, apartado 3, del Real Decreto 1429/1992, modificado por el Real Decreto 1189/1998, condición que cumple (ONPROA) y acredita con la documentación presentada.

Tercero.—También ha acreditado que reúne los demás requisitos exigidos en la legislación vigente.

En virtud de lo expuesto, esta Dirección General resuelve:

Primero.—Conceder el reconocimiento a la Organización Nacional de Productores de Ostra y Almeja (ONPROA) como organización de productores de la pesca, con ámbito de actuación referido a todo el territorio nacional y encuadrada dentro del tipo de pesca «acuicultura».

Su actividad es la producción y comercialización, en estado fresco, de ostra y almeja.

Segundo.—Inscribirla en el Registro General de Organizaciones de Productores Pesqueros existente en esta Dirección General, con el código y número siguiente: OPP-54.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, o impugnarla directamente en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

Madrid, 27 de septiembre de 2001.—El Director general, Jesús Varela.—52.302.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Anuncio del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Asturias por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública para la construcción de una central de producción de energía eléctrica en el término municipal de Tineo, Asturias.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que, entre otras cosas, se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, y el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública el anteproyecto para la construcción de una central eléctrica de un grupo de 400 MW con tecnología de ciclo combinado, utilizando gas natural, en el término municipal de Tineo, así como su correspondiente estudio de impacto ambiental, cuyos datos más significativos son los siguientes:

Expediente: 214/01.

Peticionario: «Unión Fenosa Generación, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid (avenida San Luis, número 77, 28033 Madrid).

Descripción de las instalaciones: La central será de ciclo combinado. Utilizará como combustible principal gas natural.

La refrigeración de la central se realizará en circuito cerrado con torre húmeda de agua de río. Se tomará agua del río Narcea.

La central tendrá instalados los siguientes sistemas:

Sistema de generación de energía eléctrica.

Subestación eléctrica de potencia, transformadores principales y auxiliares.

Generador diesel de emergencia y apoyo.

Planta de tratamiento de agua de alimentación y efluentes.

Tanques de almacenamiento de agua (de alimentación, cruda, desmineralizada, contra incendios, etc.)

Tanques de almacenamiento de combustible auxiliar (gasóleo).

Sistema de tratamiento de aceites (transformadores, lubricación para bomba de elevación, etc.)

Sistema de dosificación química.

Sistema eléctrico.

Estación de regulación, medida y control de gas natural.

Edificio de bombeo.

Sistema de refrigeración.

Sistema contra incendios.

Sistema de combustible auxiliar.

Edificio de control y servicios generales.

Almacenes y talleres.

Como instalaciones complementarias a la central propiamente dicha e igualmente necesarias para su explotación:

Conducciones de toma de agua y para vertido de efluentes.

Lo que se hace público para conocimiento general, y especialmente de los interesados en el proyecto, señalándose que el mismo, junto con su correspondiente estudio de impacto ambiental, podrán ser examinados en la Delegación del Gobierno en Asturias, Área de Industria y Energía (sita en plaza de España, número 3, 33071 Oviedo) y, en su caso, presentarse por triplicado en dicho centro las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio.

Oviedo, 16 de octubre de 2001.—El Director del Área en funciones, Alejandro Rodríguez González.—53.313.

Anuncio de la Delegación del Gobierno en Aragón por el que se somete a información pública y ampliación de almacenamiento de productos terminales y traslado de ubicación de fabricación de pólvora, solicitada por «Pirotécnia Oscense, Sociedad Anónima».

En este Área de Industria y Energía, se sigue expediente a instancia de don Gonzalo Hernández Giménez, en representación de «Pirotécnia Oscense, Sociedad Anónima», solicitando autorización gubernativa para la ampliación de almacenamiento de productos terminales y traslado de ubicación de fabricación de pólvora, según proyecto suscrito por técnico competente, del taller de pirotécnica ubicado en el paraje Tozal de Fabera, de San Julián de Banzo en el término municipal de Loporzano.

Lo que se hace público a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por el expediente y/o formular por escrito las alegaciones que estimen pertinentes que se presentarán en la Subdelegación del Gobierno de Huesca, plaza de Cervantes, número 1, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio.

Huesca, 19 de octubre de 2001.—52.328.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, de 1 de octubre de 2001, por la que se anuncia la modificación de características de la concesión de aguas con destino al aprovechamiento hidroeléctrico integral de la cuenca alta del Alagón.

Con fecha 17 de septiembre de 2001, el Ministerio de Medio Ambiente ha resuelto:

A) Autorizar a «Iberdrola, Sociedad Anónima», la modificación de características de la concesión de aguas otorgada por Orden ministerial de Obras Hidráulicas de fecha 3 de junio de 1975, a favor de «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», con destino al aprovechamiento hidroeléctrico integral de la cabecera del Alto Alagón, derivando agua de los ríos Alagón, Sangusín, Francia y Cuerpo de Hombre.

El aprovechamiento hidroeléctrico queda definido por los siguientes parámetros que sustituirán a los indicados en la cláusula 2.ª de la concesión:

Salto de Miranda:

Río: Francia.

Término municipal: Miranda del Castañar (Salamanca).

Caudal máximo: 3.500 l/s.
Tramo afectado: Entre cotas 512 y 412.
Potencia instalada: 2.881 kW.

Salto de Pinedas:

Río: Sangusín.
Términos municipales: Pinedas, Colmenar de Montemayor y Horcajo de Montemayor (Salamanca).
Caudal máximo: 1.500 l/s.
Tramo afectado: Entre cotas 700 y 429,34.
Potencia instalada: 3.326 kW.

Salto de Valdelageve:

Río: Cuerpo de Hombre.
Término municipal: Valdelageve (Salamanca).
Caudal máximo: 2.200 l/s.
Tramo afectado: Entre cotas 100,85 y la de desagüe.
Potencia instalada: 1.300 kW.

Salto de San Esteban:

Río: Alagón.
Término municipal: San Esteban de la Sierra (Salamanca).
Caudal máximo: 6.000 l/s.
Tramo afectado: Entre cotas 772,50 y 586,30.
Potencia instalada: 10.044 kW.

B) Supeditar la autorización para la derivación de aguas con destino a los Saltos de Miranda, Pinedas y San Esteban, al resultado de la Declaración de Impacto Ambiental, actualmente en tramitación.

C) Autorizar a «Iberdrola, Sociedad Anónima», la derivación de un caudal de 2.200 l/s de aguas procedentes del río Cuerpo de Hombre, en término municipal de Valdelageve (Salamanca), con destino a aprovechamiento hidroeléctrico, con arreglo a determinadas condiciones.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid, 1 de octubre de 2001.—El Director general de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, Ramón Álvarez Maqueda.—52.282.

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre publicación de resoluciones sancionatorias dictadas por la Confederación Hidrográfica del Tajo (IP1/70).

A los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se hacen públicas las resoluciones sancionatorias dictadas por la Confederación Hidrográfica del Tajo que se relacionan a continuación, cuya notificación se ha intentado sin que se haya podido practicar, respecto de las cuales se indica expediente, interesado, código de identificación fiscal/número de identificación fiscal, importe sanción, otras obligaciones, fecha resolución, concepto:

D-22760, Miguel Ángel Ramírez García, 2249928E, 0 pesetas, 21 de agosto de 2001, acampar.
D-22783, Eduardo Honedes García, 50107199C, 30.000 pesetas, 13 de septiembre de 2001, acampada colectiva.
D-23122, Alberto Román Casanova, 53022202A, 10.000 pesetas, 17 de abril de 2001, navegar.
D-23128, Gregorio Cogorza Collado, 2071073S, 50.000 pesetas, 13 de septiembre de 2001, navegar.
D-23147, José Antonio Barón Junco, 46867935F, 0 pesetas, 14 de junio de 2001, navegar.
D-23170, Eduardo Arribas Esteban, 50094624A, 0 pesetas, 30 de agosto de 2001, acampar.
D-23221, Francisco Parra Vicente, 53425920W, 0 pesetas, 30 de agosto de 2001, acampada colectiva.
D-23496, Luis Ranjel López, 842133B, 70.000 pesetas, 11 de septiembre de 2001, abandono de vehículo.

Se significa a los interesados que en las oficinas del citado organismo, calle Agustín de Bethencourt, 25, primera planta, tienen a su disposición las correspondientes resoluciones.

Transcurridos diez días desde la presente publicación sin haberlas retirado se considerará que el acto administrativo ha sido notificado en forma, continuándose la tramitación en los términos que procedan en Derecho.

Madrid, 16 de octubre de 2001.—El Secretario general, Fernando Martínez Serrano.—52.413.

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre publicación de resoluciones sancionatorias dictadas por la Confederación Hidrográfica del Tajo (IP1/68).

A los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se hacen públicas las resoluciones sancionatorias dictadas por la Confederación Hidrográfica del Tajo que se relacionan a continuación, cuya notificación se ha intentado sin que se haya podido practicar, respecto de las cuales se indica expediente, interesado, código de identificación fiscal/número de identificación fiscal, importe sanción, otras obligaciones, fecha resolución, concepto:

D-9420/K, Entidad Urbanística de Conservación El Gran Chaparral 2.ª fase, E45070737, 50.000 pesetas, declarar aprovechamiento, 13 de julio de 2001, derivación aguas subterráneas.
D-12676/AR, «Graveras Garmo, Sociedad Anónima», A19029412, 200.000 pesetas, restituir terreno estado anterior, 20 de diciembre de 2000, extracción de áridos.
D-10122/I, Salvador Salinas Cáceres, 13008305B, 100.000 pesetas, restituir terreno estado anterior, 10 de julio de 2001, obras.
D-18317/B, «Piscícola La Vega, Sociedad Limitada», B28329654, 500.000 pesetas, restituir terreno estado anterior, 28 de junio de 2001, derivación de aguas subterráneas.
D-20994/B, Entidad Urbanística de Conservación Urbanización Las Labranzas, no consta, 150.000 pesetas, 4 de junio de 2001, vertido de aguas residuales.
D-23515, José Luis Bermejo González, 1368450L, 50.000 pesetas, restituir terreno estado anterior, 1 de agosto de 2001, apertura sondeo.
D-23518, Explotaciones Agropecuarias Las Huertas, G81591893, 100.000 pesetas, no hay, 1 de agosto de 2001, vertido residuos.
D-23531, Gabriel Hernández Hernández, 108178K, 50.000 pesetas, restituir terreno estado anterior, 1 de agosto de 2001, obras.

Se significa a los interesados que en las oficinas del citado organismo, calle Agustín de Bethencourt, 25, primera planta, tienen a su disposición las correspondientes resoluciones.

Transcurridos diez días desde la presente publicación sin haberlas retirado se considerará que el acto administrativo ha sido notificado en forma, continuándose la tramitación en los términos que procedan en Derecho.

Madrid, 16 de octubre de 2001.—El Secretario general, Fernando Martínez Serrano.—52.414.

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre publicación de resoluciones sancionatorias dictadas por la Confederación Hidrográfica del Tajo (IP1/67).

A los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se hacen públicas las resoluciones sancionatorias dictadas por la Confederación Hidrográfica del Tajo que se relacionan a continuación, cuya notificación se ha intentado sin que se haya podido practicar, respecto de las cuales se indica expediente, interesado, código de identificación fiscal/número de identificación fiscal, importe sanción, otras obligaciones, fecha resolución, concepto:

D-22707, Cristina Benito Zamora, 50316599M, 30.000 pesetas, 21 de agosto de 2001, acampada colectiva.
D-22948, Manuel Carrasco Gómez, 2233955B, 0 pesetas, 21 de agosto de 2001, acampar.
D-23348, Verónica Gálvez Recamal, 50.113.685C, 0 pesetas, 21 de agosto de 2001, acampar.
D-23415, María Luz Jiménez Jiménez, 27318520, 0 pesetas, 18 de mayo de 2001, acampada colectiva.

Se significa a los interesados que en las oficinas del citado organismo, calle Agustín de Bethencourt, 25, primera planta, tienen a su disposición las correspondientes resoluciones.

Transcurridos diez días desde la presente publicación sin haberlas retirado se considerará que el acto administrativo ha sido notificado en forma, continuándose la tramitación en los términos que procedan en Derecho.

Madrid, 16 de octubre de 2001.—El Secretario general, Fernando Martínez Serrano.—52.412.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Anuncio de la Subdirección General de Inspección y Control de la Dirección General de Políticas Sectoriales por el que se notifica la declaración de decaimiento de derechos y archivo de dos expedientes, y la iniciación de un expediente de incumplimiento, todos de incentivos regionales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Dirección General de Políticas Sectoriales notifica a los interesados que a continuación se relacionan, titulares de expedientes de beneficios de incentivos regionales, las comunicaciones que han resultado infructuosas en los domicilios que figuran en los correspondientes expedientes:

A) Notificación de decaimiento de derechos y archivo de expedientes:

La Dirección General de Políticas Sectoriales ha resuelto declarar a los interesados que a continuación se citan decaídos en sus derechos, con la consiguiente pérdida de la subvención concedida y archivo de los expedientes, por no haber acreditado, dentro del plazo señalado, la disponibilidad de un nivel de autofinanciación, tal como aparece definido en la resolución individual, ni la realización de, al menos, el 25 por 100 de la inversión aprobada.

Titular: «Mataderos e Industrias Cárnicas La Carolina, Sociedad Limitada». Número de expediente: J/399/P08 (D2001/24). Declaración de decaimiento en sus derechos, con la consiguiente pérdida de la subvención concedida y archivo del expediente, por Resolución de la Dirección General de Políticas Sectoriales de fecha 26 de julio de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de agosto).

Titular: «Láminas y Complejos, Sociedad Anónima». Número de expediente: SE/858/P08 (D2000/7). Declaración de decaimiento en sus derechos, con la consiguiente pérdida de la subvención concedida y archivo del expediente, por Resolución de la Dirección General de Políticas Sectoriales de fecha 27 de julio de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre).

Asimismo, se señala que, contra las Resoluciones anteriores los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Economía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación.